

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
Concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA.	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 10 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su propia entera responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 2 Diciembre 1917)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4741

Nombrado Gobernador civil de esta provincia, en virtud de Real Decreto fecha 26 del pasado Noviembre, me he posesionado en el día de hoy del citado cargo, cesando en el desempeño interino del mismo, el ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia provincial, don José Tello García. Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 3 de Diciembre de 1917.—El Gobernador, *Agustín de Llano Valdés*.

Circular núm. 4717

El Alcalde de Puente Genil me participa que la noche del 20 del actual y al sitio denominado «La Mina», de aquel término municipal, ha aparecido abandonada la caballería que á continuación se reseña:

Una mancha negra, de diez y ocho á veinte años de edad, alzada 1'39, hierro en la cadera izquierda, pelo blanco en el dorso, cara y base de las orejas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 30 de Noviembre de 1917.—El Gobernador interino, *José Tello*.

Jefatura de Minas

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4720

En méritos de los expedientes de registro números 7673 y 7674 de mineral plomo, del término municipal de Pedroche, denominados «Cercón del Capellán» y «Mina Frontana», el ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia se ha servido, por decreto de fecha 26 del corriente, desestimar las instancias presentadas por don Alfonso Moreno, vecino de Conquista, de que es autor, por estar presentadas fuera de plazo reglamentario y no poder admitirse las citadas renuncias, sino en el terreno en los días señalados para su demarcación en el *Boletín Oficial* de 19 de los corrientes, número 276.

Lo que de orden de la Superioridad se publica en este diario oficial para conocimiento del interesado y del público en general.

Córdoba 30 de Noviembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, *Luis Espina y Capo*.

Núm. 4718

Número del expediente 7.743
Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Antonio Pérez Cortés, vecino de Fuente Obejuna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 6 de Noviembre de 1917, solicitando se le concedan 40 pertenencias de la mina denominada «San Antonio», de mineral hulla, sita en el término de Los Blázquez y en el paraje nombrado La Pizarrilla; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Noviembre de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un pozo de unos catorce metros en la Pizarrilla, á la derecha del camino del Porvenir á Los Blázquez, junto al arroyo que baja de la Esparragosa, que cruza el citado camino, y desde dicho punto de partida con dirección Norte verdadero se medirán 200 metros para la primera estaca; de primera á segunda Este 100; de segunda á tercera Sur 800; de tercera á cuarta Oeste 500; de cuarta á quinta Norte 800, y de quinta á primera Este 400, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 27 Noviembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, *Luis Espina y Capo*.

Núm. 4719

Número del expediente 7.751
Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Miguel García Mens, vecino de Posadas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 16 de Noviembre de 1917 solicitando se le concedan 24 pertenencias de la mina denominada «Villa Jefa», de mineral plomo, sita en el término de Posadas y paraje conocido por dehesa de la Plata y lo de Boceros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Noviembre de 1917, salvo mejor derecho.

Se tendrá por punto de partida una calicata que hay á 300 metros á la derecha del camino que vá de Posadas á la casa de la mina de la Plata y á 330 por la parte Sur de la casa de Boceros, y desde dicho punto de partida con dirección N. M. se mediarán 100 metros á los que haya hasta intestar con la mina nombrada «Alfredo» número 2.384, para la primera estaca; de primera á segunda; intestando con la referida mina «Alfredo» número 2.384, se medirán 700 metros á la parte del Poniente; de segunda á tercera al Sur, 300; de tercera á cuarta al Saliente 800; de cuarta á quinta al Norte 300, y de quinta á primera al Poniente 100, quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir las reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 27 de Noviembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, *Luis Espina y Capo*.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO.—Núm. 4.676

Don Bartolomé Vacas Fresco, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 18 de Agosto último, ha acordado sacar á pública subasta el arriendo de la recaudación del Contingente carcelario de este partido judicial, por término de cinco años, que empezará á contarse desde 1.º de Enero de 1918, y terminará el 31 de Diciembre de 1922, con el ocho por ciento de premio de cobranza de los ingresos por corriente con la obligación de ingresar anualmente como mínimo en esta Caja municipal la cantidad de tres mil ciento treinta y cuatro pesetas setenta y seis céntimos, en que consiste el promedio anual de recaudación y bajo las demás condiciones que se detallan en el pliego de las mismas, que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y contra el cual no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de diez días concedido para ello, con arreglo al artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Dicha subasta se celebrará bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue, en estas Casas Consistoriales, a las doce del día siguiente al que haga treinta, contados el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, ó del inmediato posterior si aquel fuere festivo, y para tomar parte en ella es requisito indispensable haber consignado previamente en la Caja de Depósitos ó en estas arcas Municipales la cantidad de treinta y nueve pesetas diez y ocho céntimos, importe del cinco por ciento del promedio trimestral de recaudación consistiendo en setenta y ocho pesetas treinta y seis céntimos la fianza definitiva que ha de prestar el rematante.

La licitación versará sobre la rebaja del tanto por ciento señalado como premio de cobranza y las proposiciones que se ajustarán al modelo inserto al final, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

Para el bastante de poder ha sido designado cualquiera de los Abogados en el ejercicio de esta ciudad.

Montoro 24 de Noviembre de 1917.—
B. Vacas.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino de, calle de, número, según cédula personal clase número expedida en, enterado del anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número, correspondiente al día de y del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se obliga á realizar durante cinco años, el servicio de la recaudación del Contingente carcelario á que se refiere el expresado anuncio, con el premio de cobranza (aquí en letra, el tanto por ciento) de la recaudación por corriente, quedando sujeto á los

derechos y obligaciones que se establece en las demás cláusulas del pliego de condiciones.

Acompaño por separado el resguardo justificativo de haber constituido el depósito del cinco por ciento.

(Fecha y firma del proponente ó de su apoderado).

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.560

Don Isidoro Arévalo Leal, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal correspondiente al próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Villanueva del Duque 16 de Noviembre de 1917.—Isidoro Arévalo.—P. S. M.: El Secretario, Juan Romero.

MONTILLA.—Núm. 4.723

Hago saber: que en cumplimiento á lo prevenido, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, el proyecto de presupuesto de este Ayuntamiento para el próximo año de 1918, aprobado por la Corporación en sesión de esta fecha, pudiendo ser examinado en el plazo de quince días y formularse las reclamaciones que estimen procedentes.

Montilla 28 de Noviembre de 1917.—
El Alcalde, Antonio Jiéu.

DOS TORRES.—Núm. 4.562

Don Faustino Moreno Madueño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el expediente de transferencia de crédito del presupuesto de 1917, se encuentra de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, según dispone el art. 146 de la ley Municipal, para que pueda ser examinado por los que tengan interés en ello.

Dos-Torres 15 de Noviembre de 1917.—
Faustino Moreno.

ENCINAS REALES.—Núm. 4.592

Don Juan Reina Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el reparto de consumos par el año de 1918, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por quien lo desee y objeto de las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Encinas Reales 21 de Noviembre de 1917.—Juan Reina.

AGUILAR.—Núm. 4.568

Don José L. de Guevara y Aumente, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el borrador de la matrícula industrial y de comercio respectiva al próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde la inser-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y formularse contra la misma las reclamaciones que crean procedentes.

Aguliar 19 de Noviembre de 1917.—
José L. de Guevara.

Núm. 4.593

Hago saber: que terminado el borrador de la matrícula de carruajes de lujo respectiva al próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formularse contra la misma las reclamaciones que crean procedentes.

Aguliar 21 de Noviembre de 1917.—
José L. de Guevara.

NUEVA CARTEYA.—Núm. 4.565

Don Federico Merino Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que recibido del señor Ingeniero Jefe del servicio Agronómico Catastral, el padrón de la riqueza rústica de este término, formado la contribución del año venidero de 1918, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nueva Carteya 19 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Federico Merino.—
D. S. O.: El Secretario, Francisco Cubero.

CABRA.—Núm. 4.639

Don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que aprobada por el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 10 del actual, previa censura del señor Regidor Síndico, una transferencia de crédito entre varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 146 de la vigente ley Orgánica.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 17 de Noviembre de 1917.—José Pérez Arroyo.—Por mandado de S. S.: Joaquín Mora, Secretario.

MONTURQUE.—Núm. 4.624

Don Joaquín Hornero Alarcón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibido en esta Alcaldía un ejemplar del padrón de la riqueza territorial por rústica y pecuaria de este término, para el próximo año de 1918, queda dicho documento expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de oír las reclamaciones que puedan presentarse, las cuales informadas por la Jefatura provincial de conservación Catastral, conforme á lo que dispone el artículo 84 del Reglamento provisional de 23 de Octubre de 1913, advirtiéndose que transcurrido aquel plazo, no se admitirán ningunas de las que se presenten.

Monturque 20 de Noviembre de 1917.—
Joaquín Hornero.

AGUILAR.—Núm. 4.688 (bis)

Don José L. de Guevara y Aumente, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el día 23 de Diciembre próximo y horas de las once, doce y trece, bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrarán las subastas de los arbitrios de Despojos de reses en el Matadero público, Inhumaciones de cadáveres en el Cementerio y Patente, sobre las bebidas espirituosas y espumosas, para el año 1918, bajo los tipos de siete mil quinientas pesetas el primero, mil el segundo y cinco mil el tercero.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, y el rematante prestará la definitiva del 10 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por dozas partes anticipados; siendo don Miguel Jimenez Martínez, vecino de esta ciudad, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el artículo 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determine el artículo 17 de la misma, con sujeción al siguiente

MODELO:

D., vecino de, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de para el año 191

(Fecha y firma del proponente).

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará un día después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera y con las rebajas del 8 por 100 el primer arbitrio, y de un 10 el segundo y tercero.

Aguliar á 28 de Noviembre de 1917.—
El Alcalde, José L. de Guevara.

SANTAELLA.—Núm. 4.645

Don Sebastián Moyano Enriquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose recibido en esta Alcaldía por la Dirección del Registro Catastral de esta provincia, el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan examinarse los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones que se crean con derecho.

Santaella á 23 de Noviembre de 1917.—
El Alcalde, Sebastián Moyano.

TORRECAMPO.—Núm. 4.551

Don Juan Santofimia Melero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibido de la Jefatura del servicio Agronómico Catastral de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el año

próximo de 1918, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el **BOLETÍN OFICIAL**, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Torrecaño á 16 de Noviembre de 1917.—Juan Santofimia,

PALENCIANA.—Núm. 4.654

Don Juan Mannel Hurtado García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Junta municipal ha confeccionado el repartimiento del déficit de consumos de este término respectivo al corriente año, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles, á contar desde esta fecha, con el fin de que los contribuyentes, 6 personas en su representación, puedan examinarlo libremente, y aducir las reclamaciones que estimen convenientes, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día diez en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Palencia 24 de Noviembre de 1917.—Juan M. Hurtado.

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término correspondiente al año actual de 1917, la Junta municipal ha acordado se exponga al público por término de ocho días hábiles, á contar desde esta fecha, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día seis de Diciembre próximo á la hora de las diez en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Palencia 24 de Noviembre de 1917.—Juan M. Hurtado.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 4.665

Don Juan Fuentes y López de Tejada, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo dictamen favorable del señor Regidor síndico, el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en este municipio en el venidero año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, según preceptúa el artículo 146 de la Ley, para que pueda ser examinado y deducirse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Castro del Río 26 de Noviembre de 1917.—Juan Fuentes.

MORILES.—Núm. 4.558

Don Manuel Ortiz Gutiérrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que confeccionado el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, al objeto de que durante el mismo pueda ser examinado y exponer cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Moriles 17 de Noviembre de 1917.—Manuel Ortiz.

RUTE.—Núm. 4.554

Don Juan Tejero Campos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución industrial de esta dicha villa para 1918, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, según previene el Reglamento del ramo vigente.

Rute 16 de Noviembre de 1917.—Juan Tejero.

ADAMUZ.—Núm. 4.625

Don Francisco Lara Ceballos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados los documentos recaudatorios, Repartimiento territorial por Urbana, Matrícula de subsidio industrial y Padrón de carruajes de lujo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Adamuz 20 de Noviembre de 1917.—F. de Lara.

BELMEZ.—Núm. 4.544

Don Angel Montero Palacios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica imponible de este término municipal para el próximo año de 1918, en cumplimiento de lo establecido en el R. D. Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda expuesto al público por término de ocho días, para que durante él puedan los contribuyentes entablar las reclamaciones que sobre el mismo crean pertinentes a su derecho, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes por dicho concepto.

Belmez 16 de Noviembre de 1917.—A. Montero.

POZOBLANCO.—Núm. 4.550

Don José M. Tirado Cano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes de lujo para el año de 1918, sujetos al impuesto de dicho nombre, con arreglo á los artículos 19 y 20 del Reglamento de 23 de Septiembre de 1899, estará de manifiesto por término de diez días, á fin de que durante el mismo puedan los interesados en él comprendidos producir las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

Pozoblanco 17 de Noviembre de 1917.—José M. Tirado.

GRANJUELA.—Núm. 4.558

Don Daniel Muñoz Infante, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el padrón de la riqueza rústica de este término queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, al objeto de consignar las reclamaciones que sean pertinentes para el repartimiento de 1918.

Granjuela 16 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Daniel Muñoz.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 4.594

Don Diego Gahete Molero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por esta Cor-

poración en sesión celebrada ayer el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 46 de la vigente ley Municipal.

Fuente Obejuna 20 de Noviembre de 1917.—Diego Gahete.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.561

Don Rafael Romero Cabrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1918, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Villanueva del Rey 30 de Octubre de 1917.—Rafael Romero.

Núm. 4.561 (bis)

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villanueva del Rey 14 de Noviembre de 1917.—Rafael Romero.

PEDROCHE.—Núm. 4.595

Don Joaquín Blasco Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando vacante una plaza de Médico titular de este término municipal, con un sueldo anual de mil quinientas pesetas, se anuncia á cuantos pretendan concursarla, que durante treintidías naturales, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el **BOLETÍN OFICIAL**, se admitiran en esta Secretaría instancias, á las que se acompañarán las respectivas cédulas personales, Título profesional ó certificado y cuantos documentos prevengan como necesarios las Leyes y demás disposiciones vigentes.

Las obligaciones prevenidas en la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904, Reglamento de 11 de Octubre del propio año y demás disposiciones complementarias dictadas ó que se dicten respecto del particular, serán el contenido del contrato que de hecho quedará estipulado entre el Ayuntamiento y el facultativo.

Pedroche 19 de Noviembre de 1917.—Joaquín Blasco.

MONTILLA.—Núm. 4.591

Don Antonio Jaén Aloaide, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el borrador del repartimiento de la riqueza urbana de este término para el año próximo de 1918, queda expuesto al público en el negociado correspondiente de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos pue-

dan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Montilla 22 de Noviembre de 1917.—Antonio Jaén — Julián Navarro, Secretario.

ALMEDINILLA.—Núm. 4.564

Don Justo Siles Villar, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el padrón de la contribución total que ha de gravar la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal en el año de 1918, se encuentra expuesto al público en Mesa de la Secretaría municipal de esta villa por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, según el art. 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, durante cuyo término pueden los contribuyentes presentar cuantas reclamaciones estimen de su derecho.

Almedinilla 19 de Noviembre de 1917.—El Alcalde accidental, Justo Siles.—P. S. M.: El Secretario, Gregorio Zamora.

MONTEMAYOR.—Núm. 4.616

Don Carlos Jurado Requena, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón de la contribución territorial riqueza rústica de este Municipio, para el próximo año de 1918, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes comprendidos en él y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que versen en errores aritméticos ó de copia.

Montemayor 24 de Noviembre de 1917.—Carlos Jurado.

BUJALANCE.—Núm. 4.614

Don Rafael de Lara y Aguilar-Tablada, Alcalde del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, acordó sustituir el nombre de la calle Corpus Christi, de esta ciudad, con el de Eduardo Sotomayor.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que las personas interesadas puedan reclamar contra el asunto de que se trata en el término de ocho días.

Bujalance 21 de Noviembre de 1917.—Rafael de Lara.—P. S. M.: Francisco Melero Iglesias, Secretario.

PALMA DEL RIO.—Núm. 4.613

Don Julio Muñoz Morales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de hoy el proyecto presentado por la comisión respectiva para transferir ochocientas pesetas del capítulo 1.º art. 4.º al capítulo 6.º art. 7.º del presupuesto ordinario vigente, queda expuesto el mismo por quince días en la Secretaría municipal para su examen por quien lo desee y recibir las reclamaciones que estimen procedentes.

Palma del Río 21 de Noviembre de 1917.—Julio Muñoz.

LA CARLOTA.—Núm. 4.555

Don José Manuel Rincón García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

ESPECIES	UNIDAD	Cálculo de consumo	Precio medio		Derechos de unidad		Producto anual	
			Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos
	100 kilos.....	50.000	2		20		10.000	
	100 Idem.....	7.823	2		40		8.129'14	
	1 Idem.....	8.600	2		25		900	
	Una.....	958	3		40		388'16	
	Total.....							14.412'30

La Carlota 14 de Noviembre de 1917.
—José Manuel Rincón.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 4.397

Don Luis Gonzalez Perez, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción por incompatibilidad del propietario.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, sustraídos la noche del veintidós de Agosto último, de los ruedos de la aldea de Coronada, de este término, á varios moradores de la misma, cuyos nombres también se dirán, y de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditare su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á ocho Noviembre de mil novecientos diez y siete.

—Luis Gonzalez.—El Secretario, Manuel Perez.

Reseña

A Máximo Valentín García.—Una burra con rastra de mulo, de cuatro y medio años de edad, de 1'13 centímetros de alzada, capa rucia, raza española, lunar negro corvejón parte interna derecha, bragado y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

A Antonio Hinojosa Martínez.—Una burra pelo castaño aparrado, de seis á siete años, de buena alzada, almendrada de atrás, no muy derecha de brazos, bozo blanco. Un rucio de dos años del mismo pelo, de talla regular.

A Manuel Mateo Panisguá.—Una burra de siete á ocho años, de 1'24 centímetros de alzada, rucia oscura, raza española, preñada del caballo, de unos cinco meses, con el hierro de la Agrícola Española. Un mulo capón, quinceño, de 1'22 centímetros de alzada, castaño, raza española, romo, bozo rojo, orejas blancas, con el mismo hierro, y un burro capón, rucio oscuro, de tres años, poco más bajo que la burra, descubierto de atrás.

A Juan Mateos Ramos.—Un burro rucio claro, de alzada regular, pelado del lomo por efecto de las cargas, de unos diez y seis años.

BUJALANCE.—Núm. 4.472

Cédula de notificación

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que con el número setenta y dos del corriente año se sigue por hurto de garbanzos en la estación férrea de El Carpio, se ha acordado ofrecer las acciones dimanantes de dicho sumario al perjudicado don Eulogio Roig, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente cédula, que se publicará en los «Boletines oficiales» de Madrid y Córdoba.

Y para que tenga lugar dicho ofrecimiento, lo expido en Bujalance á seis de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, P. H., Antonio de Lora.

Núm. 4.474

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca y captura de las caballerías cuyas señas se consignan al final, propias del vecino de esta ciudad don Antonio Zurita Vera, desaparecidas la noche del uno al dos de Octubre pasado, de las tierras del cortijo Miga Pezo, término de Cañete de las Torres; poniéndolas caso de ser ser habidas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á ocho de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Luis Jiménez.—El Secretario, P. H., Antonio de Lora.

Señas de las caballerías

Una yegua con cinco años, alzada 1'47 centímetros, castaño oscuro, hierros particulares el del Estado en la tabla izquierda del cuello y la Z en la nalga derecha; tiene las señas particulares de ser armada del pié izquierdo y herrada con el

de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola. V.-14, en la nalga izquierda; y

Una potra de quince meses, negra, de regular alzada, un poco rosgada la oreja derecha por la parte de atrás y herrada con la Z en la nalga derecha.

MONTILLA.—Núm. 4.606

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, intereso de todas las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de doce pavos negros y algunos con pintas blancas, robados la noche del treinta y uno de Octubre al primero del corriente mes, de la finca nombrada Salguero, en este término, propios de don José Ortiz Sanchez; poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á diecisiete Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Fernández.—El Secretario, Andrés de Castro.

POSADAS.—Núm. 4.468

Don Manuel Cabrilla Palacios, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día seis de los corrientes, de una haza denominada «La Fabrica», del término de Guadalquivar, al vecino de la villa de Almodóvar del Río, Salvador Serrano Reyes; y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á trece de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Cabrilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Un mulo negro, bociblanco, con diez y ocho meses.

Otro mulo negro, con diez y ocho meses.

Otro mulo castaño oscuro, también con diez y ocho meses.

Otro mulo negro, bocimogino, con diez y ocho meses.

Una mula parda, rayada cruzada y ligeramente cerrada, con diez y ocho meses.

Una yegua con cuatro años, castaño claro, con el hierro St. en la nalga derecha.

Todas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 4.585

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que la madrugada del trece del actual hurtaron del cortijo Vadoseco, de este término, un toro negro, de cuatro años, hierro V-15, el cual sacrificaron junto al río, llevándose la piel y parte de la carne, propie-

dad dicho toro de Manuel Millán Gutierrez, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada piel; poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á diecinueve Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

AGUILAR.—Núm. 4.711

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de la caballería que á continuación se reseña, propia del vecino de Puente Genil, don Manuel Gómez Carrión, desaparecida la noche del veinte y dos al veinte y tres de los corrientes, de terrenos próximos al cortijo de la Higuera, término de aquella villa; poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas

Una yegua de doce años, alzada 1'56 metros, castaño encendida, raza española y herrada en la espalda izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, V. número 6.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.618

VEGA SANTOMÉ, Jesús; domiciliado á timamente en Lora del Río, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montoro para recibirle declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado contra Eduardo García Martín.

Núm. 4.619

CASTRO CASTRO, Rafael; vecino de Córdoba; comparecerá ante el Juzgado de Montoro, dentro del quinto día, á contar desde la inserción del presente, para recibirle declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado por hurto de caballerías bajo el número 98 del año actual.

Imp. «La Opinión».—Braulio La portilla, 6